



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 008 DE 13 ENE 2017

“Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012¹, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas, cuya ejecución y financiación en la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 623 de 2016² *“Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”* y en aplicación de su artículo 37³ el cual establece la posibilidad de que los proyectos de vivienda que cuenten con resolución del Comité Técnico de Selección de Proyectos antes (Comité de Elegibilidad⁴) de la Secretaría Distrital del Hábitat, terminen su ejecución con base en la

¹ Actualmente derogado por el artículo 164 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, pero que continua aplicándose en razón a las situaciones jurídicas consolidadas en su vigencia y dado que no se ha culminado con la legalización de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados al Proyecto.*

² Deroga a través del artículo 39 el Decreto 539 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”.*

³ Artículo 37º.- Régimen de transición *“(…) Los proyectos que cuenten con resolución del Comité Técnico de Selección de Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat terminarán su ejecución con base en la norma vigente para ellos antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo. (...)”*

⁴ Artículo 36 modificado por el art. 5 de la Resolución 575 de 2015 *“(…)I. Elegibilidad. Consiste en la presentación del proyecto al Comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde será considerada su evaluación y la posterior expedición de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 0008 DE ~~1~~ 3 ENE 2017

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"

norma vigente, se efectuará la vinculación de hogares ya postulados conforme al trámite y etapas establecidas en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014⁵.

Que el Decreto Distrital 255 del 12 de junio 2013, estableció el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, estableciendo en su artículo 7º parágrafo 1º que el Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular a las familias a ser reasentadas, podrá ser complementado con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat y señaló en el parágrafo 2º que se priorizará la asignación del SDVE a hogares incluidos en dicho programa.

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Social Prioritario y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda "Bolonia Real Etapa II" contempla la construcción de 754 unidades de vivienda de interés prioritario, el cual fue presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, identificada con el NIT 900.419.513-1, ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobado en sesiones del día 26 de diciembre de 2013.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 1286 del 30 de diciembre de 2013 "Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda Bolonia Real Etapa II presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad" para la generación y el desembolso de 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para los hogares que pertenecen al programa de reasentamiento que tengan asignado el Valor Único de Reconocimiento (VUR).

Que el proyecto de vivienda "Bolonia Real Etapa II" cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2013 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y

la resolución de elegibilidad del proyecto. En esta etapa también se define el cronograma de desembolsos del aporte distrital, de acuerdo con la identificación de los rubros que serán financiados y el cronograma de obra y, finalmente, las condiciones de formalización de los aportes o de participación de la administración distrital en el proyecto. (...)"

⁵ Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015, 1169 del 13 de octubre de 2015 y 536 del 27 de Abril de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 000 DE 13 ENE 2017

Hoja No. 3 de 5

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"

financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.556.558.000) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 833 del 30 de diciembre de 2013 y Registro presupuestal No. 966 del 31 de diciembre de 2013.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2014-13016 del 28 de febrero de 2014 la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, identificada con el NIT 900.419.513-1, por motivos comerciales y publicitarios, solicitó al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat el cambio de nombre del proyecto, así: Bolonia Real Etapa I, por el de Colores de Bolonia Etapa I; y, Bolonia Real Etapa II por el de Colores de Bolonia Etapa II., aprobado por el Comité en sesión del día 28 de febrero de 2014.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 108 del 18 de marzo de 2014 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 1063 del 22 de octubre de 2013 y 1286 del 30 de diciembre de 2013"* en el sentido de modificar el cambio de nombre del proyecto, así: Bolonia Real Etapa I, por el de Colores de Bolonia Etapa I y Bolonia Real Etapa II por el de Colores de Bolonia Etapa II.

Que mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 la SDHT indexó 544 de los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa II"*, es decir, ajustó dichos subsidios a 26 smmlv de la vigencia 2015, con fundamento en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$16.753.100) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2015 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 del 27 de marzo de 2015 y Registro presupuestal No. 533 del 31 de marzo de 2015.

Que a través de la Resolución 653 del 20 de mayo de 2016 la SDHT indexó los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda *"Colores de Bolonia Etapa II"*, es decir, ajustó dichos subsidios a 26 smmlv de la vigencia 2016, con fundamento en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, hasta la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$17.925.830) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2016 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 553 del 20 de mayo de 2016 y Registro Presupuestal No. 469 del 23 de mayo de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN Nº. 008 DE 13 ENE 2017

Hoja No. 4 de 5

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento”

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente a 26 salarios mínimos legales mensuales vigentes –smmlv– correspondientes a la vigencia 2016, teniendo en cuenta que se indexaron 754 SDVE aprobados para el proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” por un valor total de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.183.719.420) M/CTE.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, y en los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que de la totalidad de los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante la Resolución 1286 del 30 de diciembre de 2013, se vincularán mediante el presente acto administrativo a tres (3) hogares en condición de vulnerabilidad en el marco del programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” a los hogares que surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012, en el Reglamento Operativo - Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y sus modificaciones, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de Abril de 2016 “Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y el Reglamento Operativo vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Vincular tres (3) hogares en condición de vulnerabilidad incluidos en el programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda “Colores de Bolonia Etapa II” de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, identificada con el NIT 900.419.513-1, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575, 1169 de 2015 y 536 de 2016 para acceder al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 0000 DE

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"

SDVE, siendo complementario al Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ITEM	CEDULA	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL
1	52871095	JULIA BENITEZ LOZANO	MZ 2B TORRE 16 APTO 602
2	94050361	YURY BRADY TORRES CARVAJAL	MZ 2B TORRE 15 APTO 701
3	79578611	AGUSTIN ENRIQUE GONZALEZ RAMOS	MZ 2B TORRE 2A APTO 701

Parágrafo 1.- La efectividad de la vinculación de los hogares a los proyectos queda condicionada a la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular.

Artículo 2º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

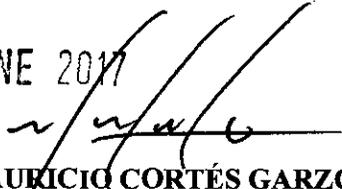
Artículo 3º.- Comunicar a la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, identificada con el NIT 900.419.513-1, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución del programa de reasentamiento.

Artículo 4º Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

13 ENE 2017


MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Alejandra Martínez Taborda – Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Diego Fernando Castiblanco Salas- Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Zulma Alejandra Palomino Reyes– Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Revisó: Jorge Mario Cifuentes Lara – Contratista Subsecretaría Jurídica 
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans – Subdirector de Recursos Públicos 
Guillermo Obregón - Subsecretario Jurídico (E) 